



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1463
Pucón, 26/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$
Por concepto de

Fecha de Pago

: ALDO JOSE GARRIDO CRUCES Rut [REDACTED]
: 350,000 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
: HONORARIOS MES DE ABRIL MONITOR ESCUELA FUTBOL RURAL, SEGUN
D.E. N° 800 DEL 13/05/2009

: 26/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	121	18/05/2009	350,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		350,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	350,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	350,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		315,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		35,000
Sumas Iguales		700,000	700,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	174,566,000		
Total Comprometido	146,338,233		
Saldo x Comprometer	28,227,767		

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADORA

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

33558

Pucón
centro del SUR de CHILE

ALDO JOSE GARRIDO CRUCES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 121

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

N.C.P.,

INIC PROF FUTBOL

[REDACTED], PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 18 de Mayo de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: AVDA OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

MONITOR ESCUELA DE FUTBOL RURAL MES DE ABRIL	350.000
Total Honorarios \$:	350.000
10% Impo. Retenido:	35.000
Total:	315.000

Fecha / Hora Emisión: 18/05/2009 12:58



10545491001218CBFFE8

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200905181257

Emitir nueva boletaEmitir boleta con prellenado*Oscar Mendizábal*



DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE TRABAJO

(Mes de Abril 2009)

~~Claudio Hormazábal Narváez, Director de Desarrollo Comunitario, viene a certificar que las gestiones realizadas por don: ALDO GARRIDO CRUCES, Iniciador Profesional de Fútbol del programa Escuela de fútbol Municipal Rural. Aprobado por decreto exento N° 800 de fecha 13 de mayo del 2009. Durante el periodo comprendido entre el 01 de Abril y el 31 de Abril del año 2009, corresponde a:~~

PARTE INICIAL

- Calentamiento previo
- Juegos de fuerza
- Juegos de velocidad
- Elongación

PARTE PRINCIPAL

- Juegos de Pase
- Juegos de control
- Juegos de tiro
- Baby fútbol
- Futsal
- Fútbolito

PARTE FINAL

- Secuencia de abdominales en parejas
- Elongación en parejas
- Trote regenerativo
- Elongación
- Participación en campeonato escolar de fútbol con dos equipos en categoría 95, 96, 97
- Partidos amistosos de fútbol entre los colegios de Villa San Pedro, Carileufú y Paillaco.

Lo anterior en concordancia con el convenio a honorarios; suscrito entre Don Aldo Garrido Cruces y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente boleta de honorarios del mes de Abril del año 2009.

Dado en Pucón a 18 del mes de Mayo del año dos mil nueve.-

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DESAR. COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE DEPORTES/

DECRETO EXENTO: N° 800 /

PUCON, 13 MAY 2009

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2009.

2.- El Decreto N° 2578 de fecha 18 de diciembre de 2008 que delega la función de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa”, a la Administradora Municipal, Señora Magdalena Oliva Cerdá.

3.- El Programa de fecha 03 de Abril de 2009, denominado **“Deporte para alumnos del sector Rural y Asistencia física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal Urbana”**.

4.- El Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. **EDUARDO GARRIDO BELTRAN R.U.T 10273.920-5**.

5.- El Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2009 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ALDO J. GARRIDO CRUCES R.U.T 10.545.491-0**.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad del Municipio por ofrecer tanto al sector rural como urbano personal especializado en torno al deporte; como una forma de potenciar la vida sana, ocupando el tiempo libre en actividades que van en directo beneficio de los niños.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Programa de fecha 03 de Abril de 2009, denominado **“Deporte para alumnos del sector Rural y Asistencia física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal Urbana”**.

2.- APRUÉBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **EDUARDO GARRIDO BELTRAN R.U.T 10273.920-5**

3.- APRUÉBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **ALDO J. GARRIDO CRUCES R.U.T 10.545.491-0**

4.- IMPÚTESE, el gasto al área de gestión 05 Programas Deportivos, cuenta 21.004.004 Prestación de Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



MGOC/GEMP/MVRA/err.-
DISTRIBUCION
Direc. Adm. y Fzas.
Dept. Control
Direc. Desar. Comunitario
Arch. Of. Partes
Arch. Coord. Deportes.-

VºBº CONTROL

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 días del mes de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° **07.914.625-0**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **ALDO GARRIDO CRUCES** Cédula de Identidad Nro. **10.545.491-0**, con domicilio en Calle Brasil N° 301 de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **ALDO GARRIDO CRUCES**, las siguientes funciones como **Iniciador Profesional de fútbol**:

- Habilidades técnicas
- Elementos de la conducción
- Control y pase
- Encadenamiento de dos acciones técnicas
- Superficie de contacto
- Movilidad
- Finiquito
- Jugar en amplitud
- Este taller se realiza en los establecimientos Educacionales Municipales del Sector de Villa San Pedro, Carileufu y Paillaco, en la actualidad participan alrededor de 80 niños, divididos en dos etapas.

Lunes a Viernes de 10.00 a 12:30 con alumnos de 1° a 4° básico
15:00 a 17.30 con alumnos de 5° a 8 ° básico

SEGUNDO : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, pudiendo tanto la Municipalidad como Don **ALDO GARRIDO CRUCES** darle término anticipado sin previo aviso, sin que esto significara indemnizaciones de ningún tipo.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, por concepto de honorarios la suma de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo comunitario.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

*Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón*

- QUINTO** : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-
- SEXTO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.
- SEPTIMO** : **Don ALDO GARRIDO CRUCES, R.U.T. 10.545.491-0**
Declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- OCTAVO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:

ALDO GARRIDO CRUCES
R.U.T. 10.545.491-0



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón